FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 17 de marzo de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022"

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

VIGENCIA 2019

El 2 de diciembre de 2019, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 193-DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA-2019** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 248-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019,** con la firma **CONTROLES EMPRESARIALES S A S**, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"** por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MILTRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($27.902.370,00) IVA INCLUIDO.**

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO</td><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 30819 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008 RECURSO 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>• ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCARVIGENCIA FUTURA 2020</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VIGENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCARVIGENCIA FUTURA 2020</td><td rowspan="2">HORAS</td><td>2019</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>119</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</td><td>$27.902.370,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</td><td>$27.902.370,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>PAGO VIGENCIA 2019</u>
PAGO PARCIAL: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
<u>PAGO VIGENCIA 2020</u>
PAGO PARCIAL: equivalente al cincuenta (50%) del servicio prestado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>CONTROLES EMPRESARIALES S A S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>2 DE DICIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN REALIZAR EN COMANDO EJÉRCITO AVENIDA CALLE 26 NO. 52-00 CAN SEGUNDO PISO – BOGOTA O DONDE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LO REQUIERA.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO, (LO PRIMERO QUE OCURRA).</td></tr>
</table>

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO**	**AMPAROS EXIGIBLES**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios prestados y seis (06) meses más
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

VIGENCIA 2020

El 06 de julio de 2020, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 087- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020,** con la firma **UNIPLES S.A**, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP (REPUESTOS)"** por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. 27.731.760 ,00) INCLUIDO IVA**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP (REPUESTOS)
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 17320 del 9 de junio de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007-05 (DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS).
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	$27.731.760,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$27.731.760,00

		UNIPLES S.A.						
N°. Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (IVA 19%)	(IVA 19%)	VALOR TOTAL (IVA 19%)	V/ALOR TOTAL
A-02-02-01-004-007-05 (DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS)								
1	Cinta HPE LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge	UNIDAD	93	378.718,00	245.000,00	46.550,00	291.550,00	27.114.150,00
2	Cinta HP Ultrium Universal Cleaning Cartridge	UNIDAD	2	267.344,00	135.000,00	25.650,00	160.650,00	321.300,00
3	Cinta HPE LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack	UNIDAD	1	297.500,00	249.000,00	47.310,00	296.310,00	296.310,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	**UNIPLES S.A**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	6 de julio 2020
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGARÁN EN EL LA CARRERA 54 NO. 26-25 CAN EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO BOGOTÁ.
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución será DESDE 10 DE JULIO DE 2020 HASTA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** — Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** — Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y un año (1) más.

VIGENCIA 2021

El 05 de abril de 2021, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 028- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 036-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021,** con la firma **UNIPLES S.A**, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"** por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($23.615.550,00) INCLUIDO IVA**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 028-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 7921 del 26 de febrero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

<table>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th colspan="8">UNIPLES SA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LTO-7 ULTRIUM 15TB RW DATA CARTRIDGE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01</td><td>UNIDAD</td><td>100</td><td>194.000,00</td><td>36.860,00</td><td>230.860,00</td><td>23.086.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ULTRIUM UNIVERSAL CLEANING CARTRIDGE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>170.000,00</td><td>32.300,00</td><td>202.300,00</td><td>404.600,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LTO-7 ULTRIUM RW BAR CODE LABEL PACK DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>105.000,00</td><td>19.950,00</td><td>124.950,00</td><td>124.950,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</td><td>$ 23.615.550,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</td><td>$ 23.615.550,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los requisitos</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>UNIPLES S.A</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>5 de abril 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS - FACATATIVÁ CUNDINAMARCA, CENTRO DE COSTOS 3L1L030620.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 07 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2021</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

Revisada la plataforma SECOP II se puede evidenciar que ejército Nacional y otras entidades estatales realizaron procesos de contratación con características similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2020

El 02 de abril de 2020, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 03-2020** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA,** con la firma **NEXSA S.A.S**, cuyo objeto fue **"ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE BACKUPS LIBRERÍA HP MSL 048, Y LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NASS EVA 6300 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO"** por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (20.902.945,00) INCLUIDO IVA**

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE BACKUPS LIBRERÍA HP MSL 048, Y LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NASS EVA 6300 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO</td><td>INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>REPUESTOS UNIDAD DE BACKUP Y DE ALMACENAMIENTO</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>2 Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048
3 3 Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA</td><td>$ 20.902.945</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA</td><td>$ 20.902.945</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE</td><td>LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EFECTUARÁ UN SOLO PAGO, EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>NEXSA S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>2 DE ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>NO REGISTRA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE AMPARO / GARANTÍA</th><th colspan="2">% DE AMPARO</th><th>DURACIÓN/VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, cuenta con presupuesto asignado de la vigencia 2022, para adquirir cintas magnéticas de almacenamiento para el sistema de Backup del Ejército Nacional, con el fin de poder tener respaldos de la información que se encuentra almacenada en todas las bases de datos de la Fuerza; es de gran importancia, contar con este tipo de elementos, para actuar de manera eficaz y contundente en caso que se requiera restaurar algún sistema con la información, brindando mayor seguridad, optimizando la relación costo/beneficio, mejorando la velocidad de grabación, disminuyendo así los riesgos que se podrían presentar por indisponibilidad en los servicios del Ejército Nacional.

Dada la necesidad de tener un respaldo de la información, el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC), requiere adquirir CINTAS MAGNÉTICAS DE ALMACENAMIENTO DE BACKUP para esta vigencia, en función de aumentar la capacidad de almacenamiento del sistema de backup, el cual es parte de los recursos informáticos de la Fuerza y que conjuntamente con otros sistemas hacen posible la comunicación y todo el ejercicio informático, que intervienen activamente en este proceso.

De esta forma se podrá respaldar la información y estructura de los diferentes equipos y servicios informáticos garantizado la recuperación en caso de pérdida de información o incidentes que afecten la estructura y/o configuración de servicios como él dominio, correo electrónico, comunicaciones unificadas, recursos compartidos, aplicaciones de oficina, copias de seguridad, y contribuir con un acceso practico y seguro a servicios como Internet, Intranet, SIATH, SICOE, SIGE, SIIF, SAP, entre otros, los cuales son herramientas necesarias para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Fuerza. Las consecuencias de un desastre informático pueden ser largos y costosos periodos de inactividad, por esto es necesario contar con copia de respaldo de la información, que durante un incidente permita mantener al Ejército operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible. para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	47530 4753002	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	0	100	100	43202000
2	47530 4753002	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	0	3	3	43202000

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENAC TELEMATICA y sus Unidades Centralizadas.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias

- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: A la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios **vigente**, aplicable al objeto del contrato a celebrarse ni a los ítems requeridos y definidos claramente en el Plan de Necesidades, emitido por LA CENAC TELEMATICA, y conforme a los Planes de Necesidades de las Unidades Centralizadas.

2.2.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el estudio de "**ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022**", se tomará como referencia el sector de comercio informático basado en ingeniera, investigación, tecnología, servicio de informática, mantenimiento y soporte de hardware de computadores, en la cual incluye diversas empresas que se dedican a la comercialización y distribución de productos informáticos y electrónicos a nivel nacional.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
En febrero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,63%, la variación año corrido fue 3,33% y la anual fe 8,01%.

En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%.

En febrero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,63%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (febrero)

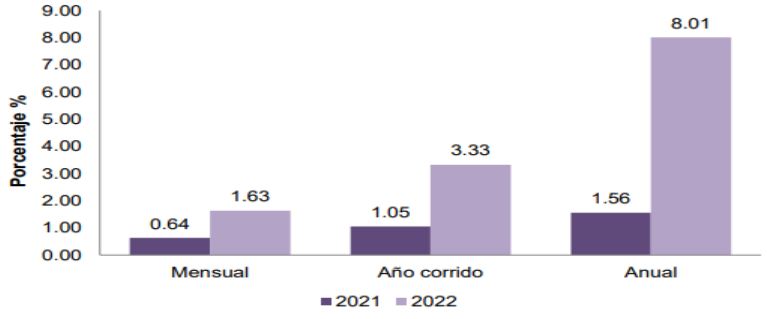
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,63	0,64	3,33	1,05	8,01	1,56

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%):

- Educación (4,48%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y, por último,
- Restaurantes y hoteles (2,22%).

Por debajo se ubicaron:

- **BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS (1,26%),**
- Prendas de vestir y calzado (1,23%),
- Salud (1,18%), Transporte (1,13%),
- Recreación y cultura (0,83%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y, por último,
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (0,04%).**

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

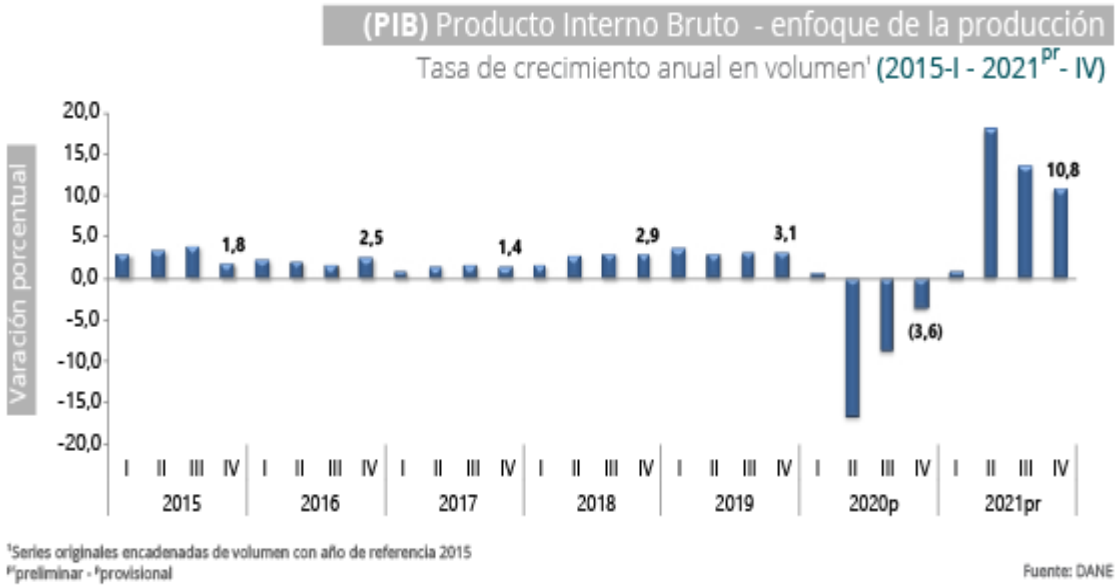
		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.

- **Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.**
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 16,8%

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos • **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%. • Transporte y almacenamiento crece 24,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar

2.2.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con los lineamientos que emite el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) las capacidades que se deben adquirir para la protección de la información y teniendo en cuenta que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA va orientado a la vanguardia tecnológica, se requiere la protección de la información de la base de información de las fuerzas, herramientas que tienen como objetivo brindar protección contra la denegación de los servicios tecnológicos.

Existen diferentes soluciones que se pueden implementar para llevar a la realidad la estrategia deseada; Dentro de las estrategias de backups, en un plan de copias de seguridad que se precie se puede disponer de diferentes métodos, dispositivos hardware y aplicaciones que de una forma o de otra, en muchos casos no de manera exclusiva, conforman las distintas soluciones de copias de seguridad por las que podemos optar, y que por supuesto, deberán adaptarse a nuestras necesidades y presupuesto, ya que cada una contará con ventajas e

inconvenientes, así como distintos costos económicos.

Es así que para la necesidad plantead, las unidades de cintas magnéticas es el sistema más utilizado, así como del método proporcionalmente más económico no solo como dispositivos de respaldo, sino también como almacenamiento a bajo coste y altamente fiable orientado al archivado definitivo de datos. Se utilizan en conjunción con una aplicación de administración del dispositivo y gestión de los medios, que a veces viene incluida en el propio sistema operativo, ya sea Windows o Linux, y en otras ocasiones, se recurre a la adquisición de una aplicación de terceros, que nos permite una mayor facilidad de uso, así como mayores posibilidades en la gestión y restauración.

Desde los antiguos streamers fabricados en los años cincuenta por IBM, y que han evolucionado hasta nuestros tiempos, la unidades DDS y DLT, hasta llegar a los cartuchos LTO1, 2, … y las actuales LTO6, han pasado muchos años de investigación por parte de los fabricantes, donde se ha avanzado notablemente en velocidad y capacidad, llegando a los 400 MB/s y a capacidades nativas de 2,5 TB, permitiendo alojar incluso más de 6TB con compresión por hardware (algo que dependerá siempre del tipo de datos almacenado). Sin embargo, la durabilidad de estos soportes no ha variado mucho, alrededor de 30 años; si bien es cierto, que este tipo de soporte se puede considerar bastante más robusto y fiable.

Aconsejable para grandes volúmenes de datos, gracias a las posibilidades que nos ofrece en conjunción con las librerías robóticas, permitiendo el cambio automático de cintas, algo que conlleva multiplicar con creces sus capacidades de almacenamiento, minimizando la intervención de la administración de sistemas y permitiendo la programación calendarizada del cambio de medios.

Fuente: http://www.expertosensistemas.com/page/7/

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022"** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la compra y venta de este tipo de bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, las reglas establecidas en la invitación publica y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

El país actualmente se encuentra en una situación de estado de emergencia en materia de salubridad con ocasión a la Pandemia COVID-19, por ello, el presente proceso deberá regirse en lo concerniente a la normatividad aplicable, las cuales entre otras están:

- RESOLUCIÓN No 304 del 23 de febrero de 2022, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.

- RESOLUCIÓN No 350 de 01 de marzo 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado"

- Y demás normas concordantes y pertinentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (), Pymes () y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio para el sector.

COMERCIO

4651 "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", **G4742** "Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados" se encontraron (142) empresas registradas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800042471	ARUS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
800057310	NEC DE COLOMBIA S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A. IMPORTRONIC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830028931	SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. "SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
813004094	CANAL DIGITAL S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830115570	SUPER AUDIO S.A.	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830140321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
900365105	LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
900601546	HITACHI DATA SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
901196744	TELESOURCE S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA S.A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
800136505	DATECSA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
830050633	VERYTEL S A EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
830067633	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
891409156	TECNODIESEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
800006911	WALTER BRIDGE Y CIA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa",** el cual será medido por Unidad de Valor Tributario (UVT), fijado por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de la Resolución 000140 del 25 de noviembre de 2021, fijó en $38.004 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), para el año 2022

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	**Inferior o igual a 23.563 UVT ($895.488.252,00)**	**Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.($ 7.790.629.980,00)**	**Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. ($65.996.416.260,00)**	**Superior a 1'736.565 UVT. ($65.996.416.260,00)**
SERVICIOS	**Inferior o igual a 32.988 UVT. ($1.253.675.952)**	**Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. ($5.014.665.804)**	**Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($18.357.224.136)**	**Superior a 483.034 UVT. ($18.357.224.136)**
COMERCIO	**Inferior o igual a 44.769 UVT. ($1.703.191.836,00)**	**Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($16.387.172.784,00)**	**Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. ($82.114.938.768,00)**	**Superior a 2'160.692 UVT. ($82.114.938.768,00)**

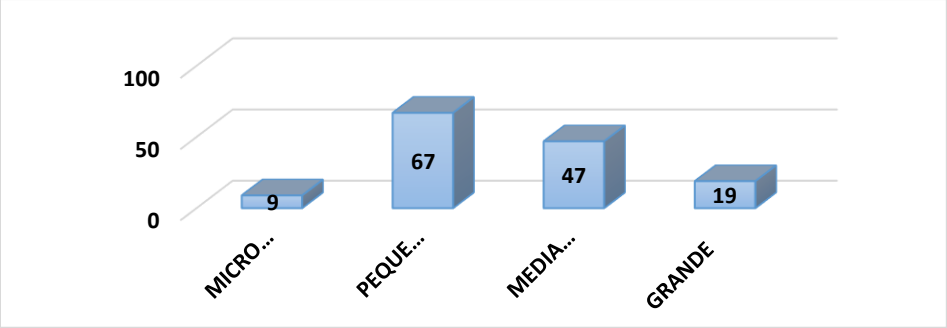
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector economico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

SECTOR COMERCIO

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	9
PEQUEÑA	67
MEDIANA	47
GRANDE	19
TOTAL	**142**

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



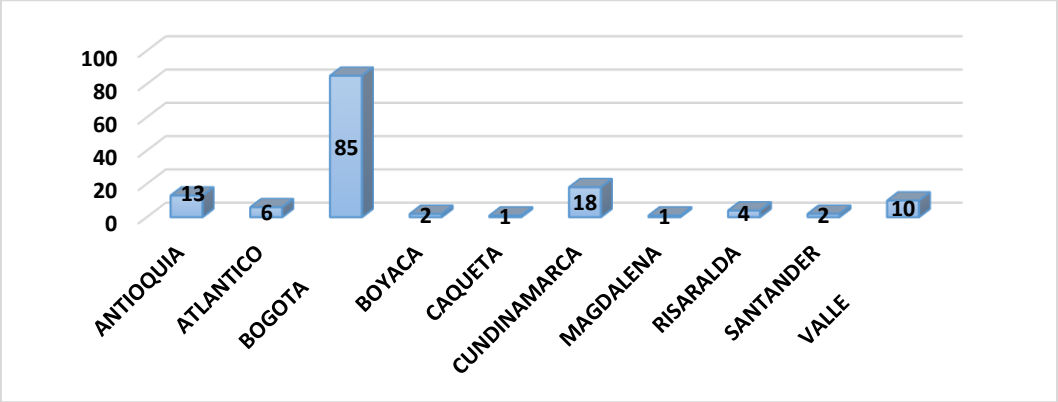
Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son pequeñas empresas con (67) registros, seguido de medianas empresas con (47) empresas

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	13
ATLANTICO	6
BOGOTA	85
BOYACA	2
CAQUETA	1
CUNDINAMARCA	18
MAGDALENA	1
RISARALDA	4
SANTANDER	2
VALLE	10
TOTAL	**142**

GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que a mayoria de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con 85 empresas.

Igualmente, las siguientes empresas han participado en procesos similares al presente proceso:

- **CONTROLES EMPRESARIALES S A S**
- **UNIPLES S.A**

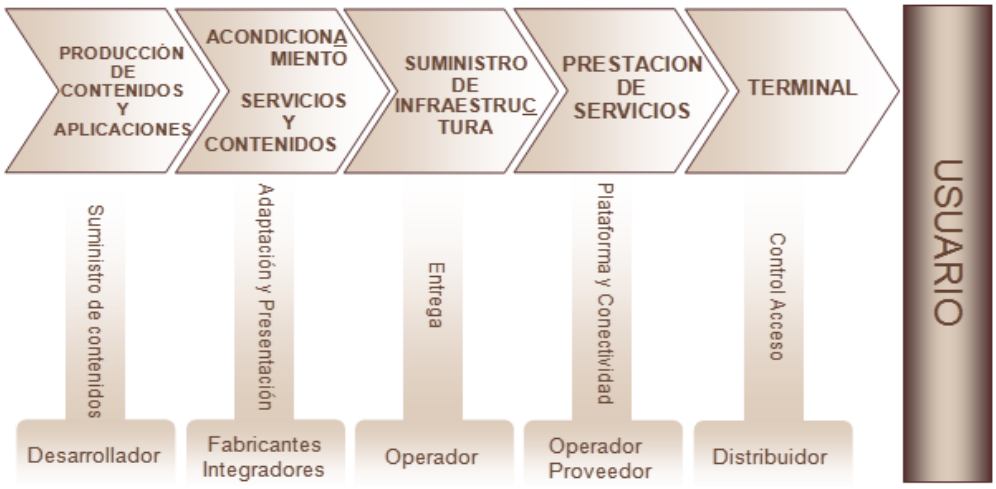
2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

Una "cadena de valor" está conformada por una red de actores económicos que centran sus actividades en la producción de un producto o servicio. Generalmente una cadena involucra desde actores relacionados con la producción de materias primas hasta actores que transforman y hacen llegar al consumidor los productos o servicios.

Un eslabón de la cadena está conformado por un grupo de actores económicos que realizan actividades similares, tienen procesos de generación de valor similares, poseen derechos propietarios sobre un producto o servicio en un estado de valor definido, transfieren este producto a los mismos clientes y reciben insumos de los mismos proveedores.

La cadena de valor del sector de las telecomunicaciones parte de la creación y acondicionamiento de contenidos, hasta el suministro del servicio y la entrega final del producto a los clientes. Esta es la visión estática de la industria, la cual se complementa con la perspectiva dinámica aportada por una propuesta de modelo de adopción y expansión de las Tecnologías de Información y Comunicación.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2019

El 2 de diciembre de 2019, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 193-DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA-2019** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 248-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019,** con la firma **CONTROLES EMPRESARIALES S A S**, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"** por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MILTRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($27.902.370,00) IVA INCLUIDO.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 30819 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008 RECURSO 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	• ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCARVIGENCIA FUTURA 2020

<table>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VIGENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUP, PARA APALANCARVIGENCIA FUTURA 2020</td><td rowspan="2">HORAS</td><td>2019</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>119</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</td><td>$27.902.370,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</td><td>$27.902.370,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>PAGO VIGENCIA 2019</u>
PAGO PARCIAL: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
<u>PAGO VIGENCIA 2020</u>
PAGO PARCIAL: equivalente al cincuenta (50%) del servicio prestado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>CONTROLES EMPRESARIALES S A S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>2 DE DICIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN REALIZAR EN COMANDO EJÉRCITO AVENIDA CALLE 26 NO. 52-00 CAN SEGUNDO PISO – BOGOTA O DONDE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LO REQUIERA.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO, (LO PRIMERO QUE OCURRA).</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios prestados y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<u>VIGENCIA 2020</u>

El 06 de julio de 2020, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 087- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020,** con la firma **UNIPLES S.A**, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP (REPUESTOS)"** por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. 27.731.760 ,00) INCLUIDO IVA**

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP (REPUESTOS)</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO</td><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 17320 del 9 de junio de 2020</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-01-004-007-05 (DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS).</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th colspan="10">UNIPLES S.A.</th></tr>
<tr><th>N°. ítem</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO DE REFERENCIA INCLUÍDO IVA</th><th>VALOR UNITARIO (IVA 19%)</th><th>(IVA 19%)</th><th>VALOR TOTAL (IVA 19%)</th><th>V/ALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="10">A-02-02-01-004-007-05 (DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cinta HPE LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge</td><td>UNIDAD</td><td>93</td><td>378.718,00</td><td>245.000,00</td><td>46.550,00</td><td>291.550,00</td><td>27.114.150,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cinta HP Ultrium Universal Cleaning Cartridge</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>267.344,00</td><td>135.000,00</td><td>25.650,00</td><td>160.650,00</td><td>321.300,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cinta HPE LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>297.500,00</td><td>249.000,00</td><td>47.310,00</td><td>296.310,00</td><td>296.310,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</td><td>$27.731.760,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</td><td>$27.731.760,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>UNIPLES S.A</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>6 de julio 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGARÁN EN EL LA CARRERA 54 NO. 26-25 CAN EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución será DESDE 10 DE JULIO DE 2020 HASTA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020</td></tr>
</table>

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y un año (1) más.

VIGENCIA 2021

El 05 de abril de 2021, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 028- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 036-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021,** con la firma **UNIPLES S.A**, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"** por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($23.615.550,00) INCLUIDO IVA**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 028-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 7921 del 26 de febrero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	

UNIPLES SA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS.							
1	LTO-7 ULTRIUM 15TB RW DATA CARTRIDGE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	100	194.000,00	36.860,00	230.860,00	23.086.000,00
2	ULTRIUM UNIVERSAL CLEANING CARTRIDGE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	2	170.000,00	32.300,00	202.300,00	404.600,00
3	LTO-7 ULTRIUM RW BAR CODE LABEL PACK DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	1	105.000,00	19.950,00	124.950,00	124.950,00

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	$ 23.615.550,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$ 23.615.550,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNIPLES S.A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	5 de abril 2021
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS - FACATATIVÁ CUNDINAMARCA, CENTRO DE COSTOS 3L1L030620.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 07 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

2.2.3.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Revisada la plataforma SECOP II se puede evidenciar que ejército Nacional y otras entidades estatales realizaron procesos de contratación con características similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2020

El 02 de abril de 2020, se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 03-2020** dentro del proceso de **PROCESO MINIMA,** con la firma **NEXSA S.A.S**, cuyo objeto fue **"ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE BACKUPS LIBRERÍA HP MSL 048, Y LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NASS EVA 6300 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO"** por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (20.902.945,00) INCLUIDO IVA**

ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE BACKUPS LIBRERÍA HP MSL 048, Y LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NASS EVA 6300 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
NUMERO DE CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	REPUESTOS UNIDAD DE BACKUP Y DE ALMACENAMIENTO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	4 Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048 5 3 Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb
VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	$ 20.902.945
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA	$ 20.902.945
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EFECTUARÁ UN SOLO PAGO, EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	NEXSA S.A.S

<table>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>SIN PRORROGAS NI SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>2 DE ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>NO REGISTRA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE AMPARO / GARANTÍA</th><th colspan="2">% DE AMPARO</th><th>DURACIÓN/VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.2.3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022"**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"COMPRAVENTA".**

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, De acuerdo a plan de necesidades

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a **la FICHA TÉCNICAS "ADQUISICIÓN CINTAS MAGNÉTICAS PARA SISTEMA ALMACENAMIENTO BACKUP" No. JEMPP-CEDE4–DIETE-ET-01811/ COMUN–01** la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los servicios a prestar, los cuales se describen a continuación:

REQUISITOS GENERALES

El Ejército Nacional requiere adquirir las **CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP** de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos en las siguientes especificaciones técnicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ADQUISICIÓN CINTAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REQUERIMIENTO GENERAL
El contratista debe realizar la entrega de las Cintas en el centro de cómputo principal del Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa del Ejército Nacional ubicado Carrera 54 N 26-25, Ejército Nacional - Segundo Piso</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente debe adjuntar con la oferta certificación vigente emitida que lo acredite como distribuidor autorizado para Colombia en productos de Data Protector o soluciones de Backup.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista debe suministrar las siguientes referencias de Cintas Magnéticas:
<table><tr><th>No.</th><th>REFERENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td>LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge</td></tr><tr><td>2</td><td>Ultrium Universal Cleaning Cartridge</td></tr><tr><td>3</td><td>LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de un (01) año contra defectos de fabricación.

➢ El contratista garantizará que todos los elementos a suministrar, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. Así mismo, se obliga a reparar o reemplazar, a sus expensas, aquellos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de</td></tr>
</table>

	un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción. ➢ Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen el servicio en un tiempo máximo de 8 días hábiles después de ser notificado.
5	**Condiciones Generales** Toda la documentación generada por el adjudicatario en la ejecución del contrato, deberá ser remitida al supervisor del contrato en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine.
6	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar **secreto** profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de **secreto** de la información proveniente de la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad la empresa se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

NOTA: DE ACUERDO A LA NECESIDAD PLANTEADA POR LA UNIDAD, SOLO SE REQUIEREN LOS BIENES DESCRITOS EN EL ITEM 3 NUMERAL 1 Y 3.

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de

origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202200 Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: *Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato* ***CLASULA DE CATALOGACION*** *y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.*

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.920.973,00)** respaldado mediante **Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 17 de febrero de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$16.920.973,00
TOTAL CDP			**$16.920.973,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHucanon	UBER EDILSO CANON ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-02-17-3:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7722	Fecha Registro:	2022-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.920.973,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.920.973,00	Saldo x Comprometer:	16.920.973,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7722	Fecha Registro:	2022-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	16.920.973,00	0,00	16.920.973,00	16.920.973,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA ALMACENAMIENTO BACKUP

SV. CAÑON ORJUELA UBER EDILSON
Jefe de Presupuesto CENAC Telemática (E)

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

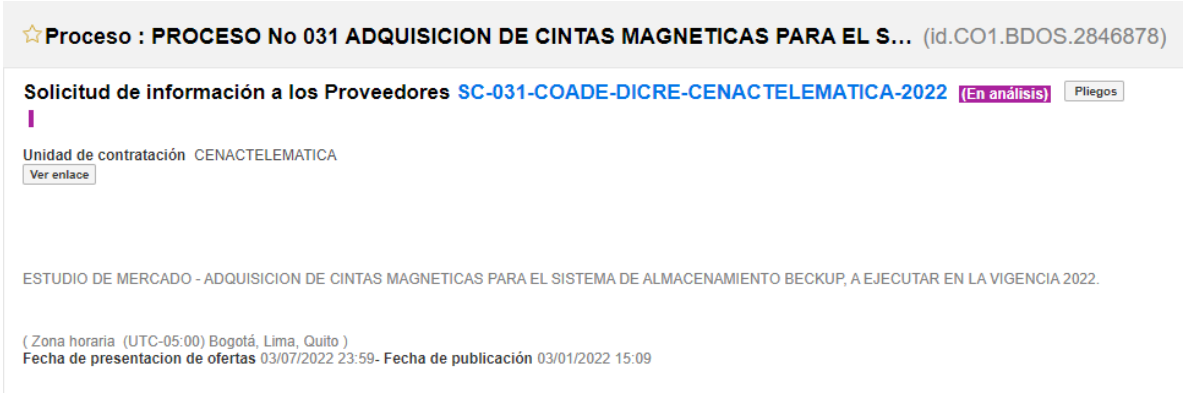
PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador tomará como precios históricos, los relacionados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028 - COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021**, dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No 036-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021,** cuyo objeto fue la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"**, tomando para los ítems que apliquen, los valores antes de IVA, actualizándolos con el IPC índice series de empalme del DANE del mes en el que se suscribió la Aceptación de Oferta abril 2021 de 107,76 y el IPC índice series de empalme del mes más actualizado febrero 2022 de 115,11, incrementándole el IVA del 19% a los ítems que le aplica de la siguiente manera:

N°. Ítem	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO ANTES DE IVA	IPC FECHA FIRMA CONTRATO (ABRIL 2021)	IPC FECHA ACTUAL (FEBRERO de 2022)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	IVA 19%	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	194.000,00	107,76	115,11	207.232,18	**39.374,00**	**246.606,00**
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	105.000,00	107,76	115,11	112.161,75	**21.311,00**	**133.473,00**

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la **UNIDAD**, se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.



Para el proceso objeto de estudio se encuentran 864 empresas inscritas en la plataforma del SECOPII que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales las siguientes empresas cargaron cotización en la plataforma:



LISTA DE OFERTAS

Opciones

referencia de oferta	entidad	Presentada	Oferta
ESATEC SAS CINTAS LTO7	ESATEC S.A.S.	03/7/2022 14:59	39.280.410,12
SERVICIOS VERDES - SC-031-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2022	SERVICIOS Y SOLUCIONES VERDES SAS	03/07/2022 10:21	72.907.140,59

- **ESATEC S.A.S**
- **SERVICIOS Y SOLUCIONES VERDES SAS**

Mediante correo institucional no se realizó invitación a cotizar, sin embargo, una empresa allego cotización por este medio:

COTIZACIONES FARES SAS

De : Mantenimiento Fares <mtofares7@gmail.com> jue., 10 de mar. de 2022 08:50
Asunto : COTIZACIONES FARES SAS
Para : contratostelematica@buzonejercito.mil.co 2 ficheros adjuntos

This email's attachments were cleaned of potential threats by Check Point Gateway.
Click here if the original attachments are required (justification needed).

Buenos días,

Por medio del presente me permito adjuntar cotizaciones solicitadas para su respectiva revisión.

Quedamos atentos a sus comentarios.

--
Atentamente,

Javier Prada P.
Ing. Industrial
Nit: 901.101.091-2

Móvil: 3184057752 -3217029217
Oficina: 316-4960415
km 3,5 Anillo vial Giron - Floridablanca (Parqueadero Tracto Park)
Bucaramanga - Colombia

- **FARES SAS**

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

N°. Item	DESCRIPCION	GREEN SERVICES AND SOLUTION S.A.S.					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS							
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	100	583.259,44	110.819,29	694.078,73	69.407.873,00
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	3	980.187,00	186.235,53	1.166.422,53	3.499.268,00
				VALOR COTIZACION			72.907.141,00

N°. Item	DESCRIPCION	ESPECIALISTAS EN ADMINSITRACION DE TECNOLOGIA ESATECSAS					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS							
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	100	322.836,00	61.338,84	384.174,84	38.417.484,00
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	3	241.716,00	45.926,04	287.642,04	862.926,00
				VALOR COTIZACION			39.280.410,00

N°. Item	DESCRIPCION	FARES INGENIERIA Y REFRIGERACIÓN SAS					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS							
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	100	226.890,76	43.109,24	270.000,00	27.000.000,00
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	3	101.000,00	19.190,00	120.190,00	360.570,00
				VALOR COTIZACION			27.360.570,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece*: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA

Según la anterior información, el comité técnico y económico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avalan las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"	GREEN SERVICES AND SOLUTION S.A.S.	900.571.849-1	JURIDICA	AVALADA	**NO AVALADA** PARA EL **ITEM 2** **AVALADA** PARA EL **ITEM 1**	Radicado 2022186004044693 del 14 de marzo de 2022
	ESPECIALISTAS EN ADMINSITRACION DE TECNOLOGIA ESATECSAS	900.762.115-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	FARES INGENIERIA Y REFRIGERACIÓN SAS	901.101.091-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

Así mismo el comité económico estructurador actualizó el precio histórico del último contrato realizado con las mismas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta este valor, como una cuarta variable para realizar el estudio económico y establecer el precio de referencia.

NOTA: EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR **NO AVALA EL ITEM No. 2** DE LA COTIZACION PRESENTADA POR LA EMPRESA **GREEN SERVICES AND SOLUTION S.A.S.** LO ANTERIOR POR ENCONTRAR UNA **DISPERSION ALTA (90%)** CON RESPECTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PRESENTADO EN LAS OTRAS COTIZACIONES, COMO TAMBIEN CON EL PRECIO HISTORICO

ESPACIO EN BLANCO

AVAL TECNICO Y ECONOMICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

20221860044693
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022186004044693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 14 de marzo de 2022

Señor Coronel
OSCAR MAURICIO ORTIZ GUZMAN
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031-COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA-2022. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CINTAS MAGNETICAS PARA SISTEMA ALMACENAMIENTO BACKUP".**

Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"	GREEN SERVICES AND SOLUTION S.A.S.	900.571.849-1	JURIDICA	AVALADA	NO AVALADA PARA EL ITEM 2 AVALADA PARA EL ITEM 1
	ESPECIALISTAS EN ADMINSITRACION DE TECNOLOGIA ESATECSAS	900.762.115-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	FARES INGENIERIA Y REFRIGERACION SAS	901.101.091-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente.

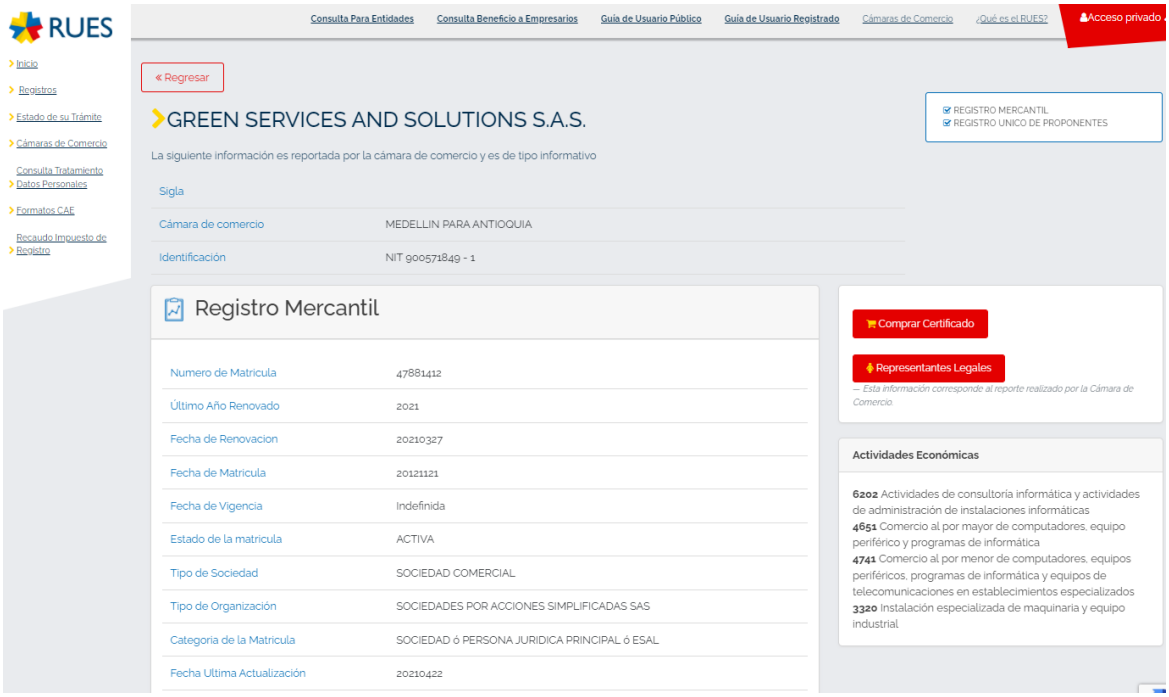
AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

SV. ELKIN YADIR PEREZ CASALLAS
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de la empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

GREEN SERVICES AND SOLUTION S.A.S.



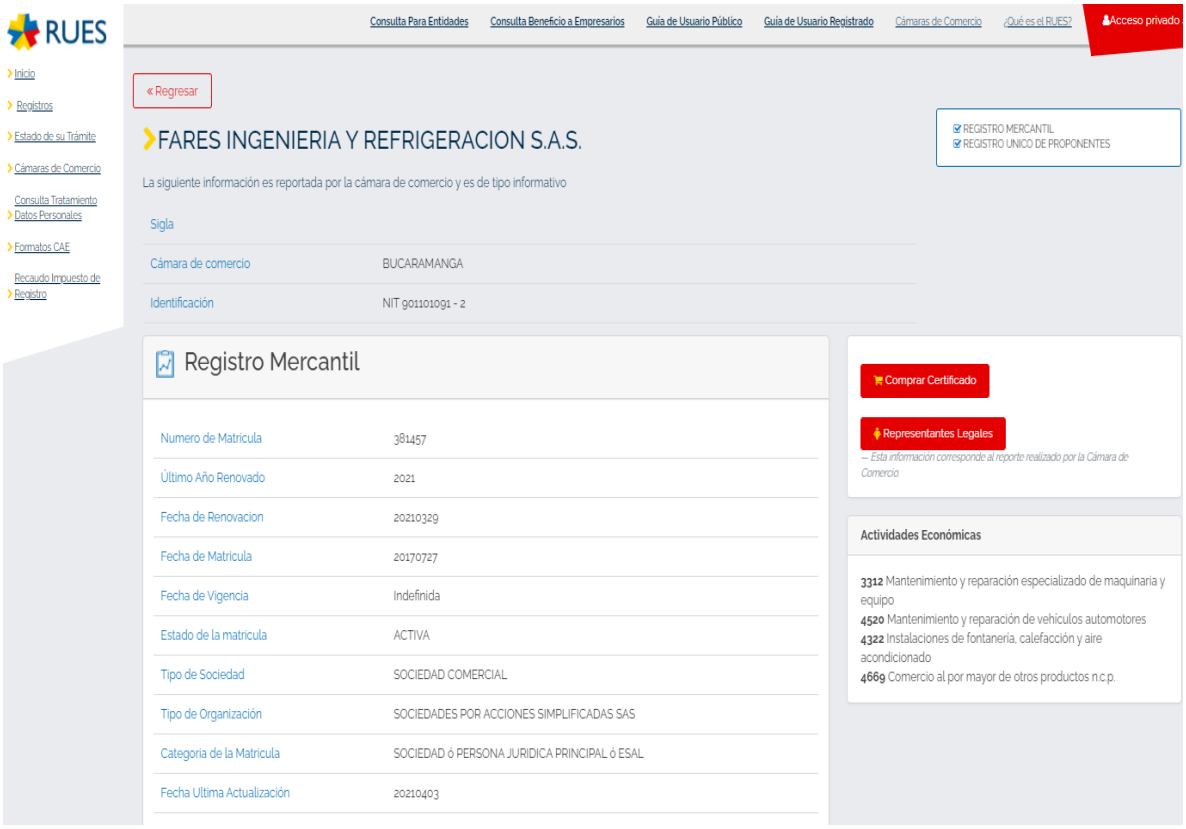


ESPECIALISTAS EN ADMINSITRACION DE TECNOLOGIA ESATECSAS





FARES INGENIERIA Y REFRIGERACIÓN SAS





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA de las cotizaciones y precio histórico

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones y el precio histórico, como se muestra a continuación:

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS										
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**246.606,00**	**246.606,00**	**694.078,73**	**64%**	**327.087,42**	**365.028,07**	**327.087,00**	**MEDIANA**
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**133.473,00**	**120.190,00**	**287.642,04**	**58%**	**133.473,00**	**166.483,57**	**133.473,00**	**MEDIANA**

Nota: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP"**, es por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.754.769,00) INCLUIDO IVA**

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2022
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS							
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**327.087,00**	**50**	**16.354.350,00**	**16.920.973,00**	**166.204,00**
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**133.473,00**	**3**	**400.419,00**		

Nota1: El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS							
1	LTO-7 Ultrium 15TB RW Data Cartridge de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**100**	**50**	**50%**	**50**	**50%**
2	LTO-7 Ultrium RW Bar Code Label Pack de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01811/ COMUN-01	UNIDAD	**3**	**3**	**100%**	**0**	**0%**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94.*** *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas*

podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

***PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*"

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 99 de 1993
- Ley 1341 de 2009
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019
- Ley 1882 de 2018
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución No. 0172 del 2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Legislativo 537 de 2020
- Decreto 1072 de 2015 implementación del SG-SST. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Decreto 537 del 2020: "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco de estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Articulo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social

y Ecológica en todo el territorio Nacional

- Directiva Ministerial 2014-18 Políticas de seguridad de la información para el sector Defensa
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza
- Directiva Permanente MDN No. 913 DE 2013 "Guías y Procedimientos en tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) para el sector Defensa".
- Directiva Permanente MDN No. 03 del 23 de enero de 2019 "Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa".
- Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Circular N° 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Directiva permanente N° 12 de fecha 21 de septiembre de 2020 "lineamientos de contratación para el sector defensa
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 371 abril de 2021 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Y demás normas concordantes y pertinentes.

- Resolución 772 del 02 de junio de 2021, para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, se adoptan el protocolo de bioseguridad.
- Decreto 399 de 2021.
- Resolución de delegación 0068 del 11 de enero de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA CONTRACTUAL- OBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP".
- RESOLUCIÓN No 304 del 23 de febrero de 2022, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia

del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal o segundaria de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para

presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código General del Proceso.
Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos

los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 1959 DE 2020, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR Y/O LEGALIZAR DOCUMENTOS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3269 DEL 14 DE JUNIO DE 2016.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión

temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad

hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS,** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista garantiza al M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del bien a recibir así:

El contratista garantizará que todos los elementos a suministrar, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. Así mismo, se obliga a reparar o reemplazar, a sus expensas, aquellos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento debidamente suscrita por el proponente.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA3: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la oferta debidamente suscrita por el proponente.

7.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente así:

Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen el servicio en un tiempo máximo de 8 días hábiles después de ser notificado.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante Responsabilidades – Obligaciones) y con sus respectivos anexos** (cuando aplique) en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "**FORMULARIO DE LA VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** (**discriminando el valor del IVA cuando aplique);** en los términos establecidos en la invitación y/o pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

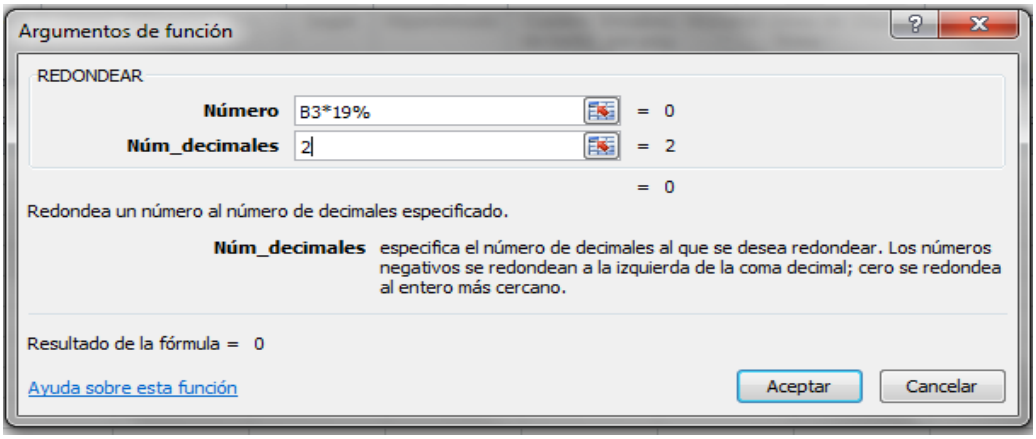
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta**.

7.3.2.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

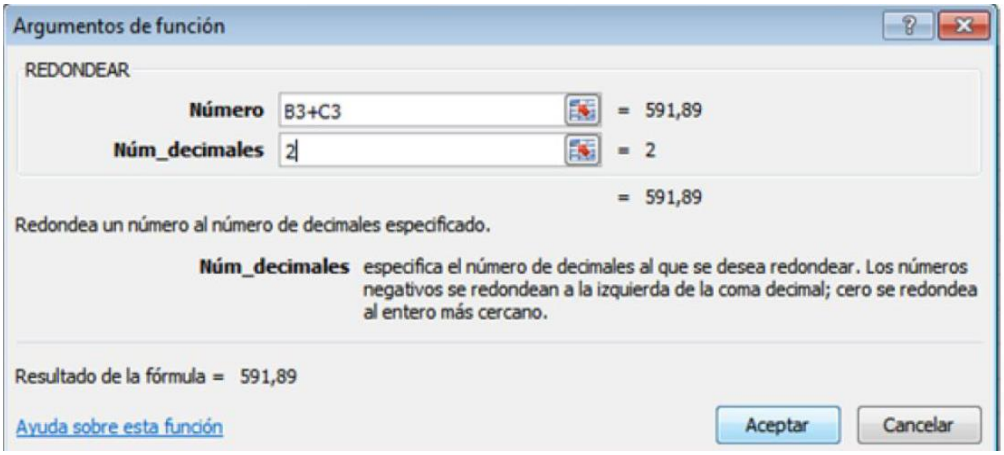
Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración de la propuesta Económica"** del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	EN EL CIERRE DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	PLANEACION	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
5	GENER...	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS	MEDIDA DE FUERZA MAYOR QUE IMPLIQUE LA RESTRICCIÓN AL	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR	3	4	7	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	EJECUCION DEL CONT

					COMERCIO TRÁNSITO DE BIENES Y/0 SERVICIOS	DEL CONTRATO						LA SITUACION QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO								ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	RATO-PERMANENTE L		

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS Y SU CAMBIO S APLICA	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	PARTICIPACIÓN OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y EL TIEMPO DE DESCARGA POR LA CUAL OFERTO EL CONTRATISTA, ACORDE AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES-EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO GARANTÍA TÉCNICA	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIR	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	LA PÉRDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	ESPECI	EXTERN	EJECUC	ECONÓ	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS	POR LA FLUCTUACIÓN DE LA	2	2	4	RIESGO	CONTR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION	-1	1	2	RIESGO	SÍ	ENTIDA	UNA VEZ SE CONOCE	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR	MENSUALES / COMO

					CONTRATOS SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONEDA EXTRANJERA EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA TOTAL O PARCIAL LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO						- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO						EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	RECIBO DE SATISFACCIÓN)	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INDIQUE CRONOGRAMA	
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO D E SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
5	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓ	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARAA SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

					N DEL CONTRATO						LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES										

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **COMPRAVENTA**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022"

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.3.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022	El plazo de ejecución será **DESDE EL DIA 05 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022**

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

9.3.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA

ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022	Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca, centro de costos 3L1L030620.

9.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.5 FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

9.5.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022** de acuerdo al rubro presupuestal **A-02-02-01-004-007-05 (DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS),** de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5.2 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

a. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:
#$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

e. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

f. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

g. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	HASTA
1	**ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP A EJECUTAR EN LA VIGENICA 2022**	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.8 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la

"Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se

impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-

COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.9 OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

9.10 SUPERVISION

SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato es **CT. HERNAN DARIO GARAVITO MOJICA.- OFICIAL PLATAFORMA PRINCIPAL (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 033 del 15 de marzo de 2022**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control

de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL - COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA director sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.
Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.920.973,00)**

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 17 de febrero de 2022
- Solicitud de cotización.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO BLANCO ORDUZ
Oficial Sistemas Computación GAOCC
Gerente de Proyecto.

SV. ELKIN YADIR PEREZ CASALLAS
Comité Técnico Estructurador

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

AS. CRISTHIAN ANDREY CUFIÑO
Comité Jurídico Estructurador